

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024.

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del 18 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, César Augusto Rodríguez Alcántara, Subdirector de lo Contencioso y Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante nombramiento de 01 de octubre de 2024, expedido por el Director General del IMJUVE y Titular de la Unidad de Transparencia designado mediante oficio IMJUVE/DG/0164/2024 de 02 de octubre de 2024, María de los Ángeles Sandoval González, Subdirectora de Personal, en representación de Antonio Ortiz Pacheco, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, designada mediante oficio IMJUVE/DG/DRHyM/1484/2024, de 09 de octubre de 2024; y el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Jefe de la Oficina de representación de la Secretaría de la Función Pública en el IMJUVE; reunidos para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:

Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 02 de octubre de 2024, por el que ordena: **REVOCAR** la respuesta del Instituto Mexicano de la Juventud y se instruye a efecto que:

❖ Declare la formal inexistencia de los acuerdos y acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP), correspondiente al año 2024, ante su Comité de Transparencia y haga entrega del acta a la persona recurrente.

- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

I.- Lista de Asistencia.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia, además, proporciono el formato de lista de asistencia para su registro.

II.- Verificación de quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, el Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con tres titulares; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

Página 1



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicitó a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo anterior, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día para la sesión, con las modificaciones sugeridas.

IV.- Asuntos a Tratar:

Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 02 de octubre de 2024, por el que ordena: **REVOCAR** la respuesta del Instituto Mexicano de la Juventud y se instruye a efecto que:

❖ Declare la formal inexistencia de los acuerdos y acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP), correspondiente al año 2024, ante su Comité de Transparencia y haga entrega del acta a la persona recurrente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante sesión celebrada el 02 de octubre de 2024, en la parte que interesa establece.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, para dar debida atención, mediante oficios números **IMJUVE/DG/DAJ/UT/0263/2024, IMJUVE/DG/DAJ/UT/0264/2024, IMJUVE/DG/DAJ/UT/0265/2024, IMJUVE/DG/DAJ/UT/0266/2024 y IMJUVE/DG/DAJ/UT/0267/2024**, todos de fecha 09 de octubre del año en curso, solicitó a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, Subdirección de Asuntos Internacionales, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, que informarían si contaban con la información consistente en los acuerdos y acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP), correspondiente al año 2024.

Dando contestación, mediante diversos oficios **IMJUVE/DG/DIEJ/0396/2024, IMJUVE/DG/DBEJ/0335/2024, IMJUVE/DG/DCSR/0340/2024, IMJUVE/DG/DEOJ/0063/2024, y IMJUVE/DG/SAI/0158/2024**, por el que informaron lo siguiente:

- La Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud señaló que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos; así como en la Subdirección de Integración y Actualización, no se encontró la información relativa a lo solicitado,
- La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud no tiene información que reportar ya que no se llevan temas del CONSEPP desde esta área,
- La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, hace del conocimiento que, en los archivos de esta Unidad Administrativa no existe la información solicitada por la persona requirente, en virtud de que las sesiones del CONSEPP, no son competencia de esta área,
- La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, informa que esta Dirección a mi cargo no cuenta con información que reportar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- La Subdirección de Asuntos Internacionales no cuenta con información sobre el tema señalado.

Por lo anterior y del análisis realizado de los oficios de las Direcciones de área, por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, Fracciones III y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44, fracciones III y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes de Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT. IMJUVE/SE6/A.01.2024.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez analizado que a la fecha en que se recibió la solicitud de información **330017524000103 (05 de agosto de 2024)**, este Sujeto Obligado no tenía la información solicitada en virtud de que no cuenta con los acuerdos y acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas (COSEPP), correspondiente al año 2024; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante sesión celebrada el 02 de octubre de 2024, se declara la **INEXISTENCIA** de los acuerdos y acta de la segunda sesión.

Teniendo aplicación el siguiente criterio.

ACUERDO ACT_PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Precedentes:

- RRA 4281/16 y 4288/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRA 2014/17. Sesión del 03 de mayo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 2536/17. Sesión del 07 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, **los integrantes de Comité acuerdan que el Titular de la Unidad de Transparencia remita al recurrente y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 02 de octubre de 2024.**

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

•RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

•RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

•RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

V. Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

VI. Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

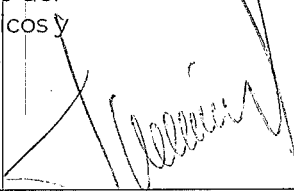
Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Cesar Augusto Rodríguez Alcántara
Subdirector de lo Contencioso y Encargado del
Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. María de los Ángeles Sandoval González
Subdirectora de Personal



Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez
Jefe de la Oficina de representación de la SFP en el IMJUVE.